



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-56-2023-00034-00.

Presentada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368 y 379 ss., del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso **VERBAL** incoado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **PRODUCTORA ESTELAR DE TEXTILES S.A. STARTEX S.A.**

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese al demandado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo señalado por la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. Se reconoce personería jurídica a la abogada Márinson del Rosario Chaparro Suárez como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para el efecto del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

s.g.